

Universidad Nacional de Lomas de Zamora Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN Nº C.A.E./ 414
EXPEDIENTE Nº 53.101/18

LOMAS DE ZAMORA, 2 1 NOV 2018

VISTO, el expediente de referencia y la Resolución Nº C.A.E./169 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudio Adecuado para las carrera de Contador Público de esta Facultad, vigente a partir del año 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Nº C.S./94, el Consejo Superior de esta Universidad, se notifica de la Adecuación de dicho Plan de Estudio.

Que mediante el expediente de referencia, la Secretaría Académica de esta Facultad, eleva el programa de la asignatura IMPUESTOS II conforme a la normativa establecida.

El dictamen unánime de la Comisión de Enseñanza.

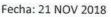
Que dicho tema fue tratado y aprobado en forma unánime por éste Consejo Académico en su reunión del día 21 de noviembre de 2018.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

D.de D.	Art. 1º: Aprobar el programa de la asignatura "IMPUESTOS II" del ciclo de Formación Específico de la carrera de Contador Público, que consta de 10 fojas y como "Anexo I" forma parte de la presente resolución.
	Art. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
	RESOLUCIÓN Nº C.A.E./ 414
13/	EXPEDIENTE N° 53.101/18
	FERNANDO J. LOPEZ SECRETARIO CONSEJO ACADEMICO
	MARIANO A. BOVEDA Secretario Administrativo

Res. Nº C.A.E./ 4 1 4







Universidad Nacional de Lomas de Zamora

"ANEXO I"

ASIGNATURA: IMPUESTOS II

CARRERA: CONTADOR PÚBLICO

ÁREA TEMÁTICA: CONTABILIDAD E IMPUESTOS

DEPARTAMENTO: CONTABLE

CÁTEDRA: ÚNICA

ASOCIADO A CARGO DE LA ASIGNATURA: TAGLIAVINI GERARDO DANIEL

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS: 9no CUATRIMESTRE - 5to AÑO.

CICLO:--

MATERIAS CORRELATIVAS: IMPUESTOS I

APORTE DE LA MATERIA PARA EL PERFIL PROFESIONAL

La definición de las diferentes funciones que pueden asumir el Contador Público en el ejercicio de su actividad profesional, ha sido considerada de especial importancia por los Organismos Profesionales y en particular por la Resolución ME 3400/2017, pues son la base utilizada para fijar las responsabilidades que le caben en orden de la legislación civil, ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

1/10

MARIANO A. B Secretario Administrativo

D.de D.

Res. № C.A.E./ 4 4 Fecha: 21 NOV 2018

comercial y penal vigentes, así como las éticas y administrativas especiales (aquellas fijadas por normas vigentes para algunas actividades de control y fiscalización del Estado, las del sistema financiero y las de seguros, impositivas y de contralor, entre otras).

La carrera de Contador Público tiene una amplia repercusión social, que emana de las responsabilidades que le son conferidas por la Ley de ejercicio profesional que la rige, del desarrollo de sustentabilidad de pequeñas y medianas empresas y del manejo eficiente de los recursos del sector público. La sociedad le ha delegado el control de aspectos de interés público en aras de generar información contable confiable, que muestre razonablemente la realidad de los hechos económicos que en casa caso, se exponen.

Ciertas disposiciones regulatorias de orden impositivo, societario y laboral, hacen que el Contador Público sea el profesional de las Ciencias Económicas de consulta obligada para un vasto sector de la sociedad. En este rol social insustituible, y por tal razón debe estar dotado de competencias que le permitan una efectiva asistencia primaria, pues muchas veces su consulta se convierte en la única oportunidad del emprendedor para recibir asesoramiento profesional.

Esta materia le aporta al profesional las herramientas necesarias para desempeñarse en el ámbito de la Tributación, ya sea como liquidador de impuestos en relación de dependencia o asesor impositivo en forma independiente.

MODALIDAD DE CURSADA: PRESENCIAL

CARGA HORARIA:

TOTAL: 96 HORAS.

SEMANAL: 6 HORAS.

TEÓRICAS: 56 HORAS

D.de D.

PRÁCTICAS: 40 HORAS

DURACIÓN DE LA ASIGNATURA: CUATRIMESTRAL

CARACTER DE LA ASIGNATURA: OBLIGATORIA

FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La asignatura Impuestos II tiene como misión complementar y profundizar los estudios comenzados por el alumno en otras materias como: Impuestos I, aunque también se complementarán temas tratados en Estados Contables, Finanzas Publicas y Derecho Comercial I y Derech Comercial II. Contribuyendo con ello a la formación básica necesaria

2/10

Secretario Adr

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Res. № C.A.E./ 414

Fecha: 21 NOV 2018

para un adecuado desempeño profesional, aportando además conocimientos elementales y superiores en materia de Tributación.

La actividad del Contador Público está llamada a desenvolverse en el amplio ámbito del comercio y la empresa, adquiriendo naturalmente una importancia superlativa el tema tributario.

Aunque debe quedar claro que el profesional en Ciencias Económicas también se encuentra preparado para actuar en el sector público.

El futuro profesional contará con un andamiaje de formación técnica y doctrinaria para aplicarlo a situaciones reales, aunque también deberá desarrollar criterios flexibles capaces de adaptarse a situaciones tan dinámicas y cambiantes en materia de legislación, doctrina y jurisprudencia.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Que el alumno logre:

- Analizar y comprender la legislación, jurisprudencia y doctrina del impuesto al valor agregado, Ley de Procedimiento Tributario, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Monotributo y normas relacionadas con la facturación y registración.
- Aplicar conocimientos teóricos, técnicos y prácticos en el análisis e interpretación de casos y situaciones concretas.
- Conocer e interpretar los distintos programas aplicativos generados por el organismo de contralor, atreves de los cuales se efectúan las liquidaciones impositivas.
- Discernir los distintos elementos básicos fundamentales que se tienen en cuenta en la relación fisco –contribuyente en el Impuesto al Valor Agregado, Ley de Procedimiento Tributario, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen del Monotributo.
- Conocer el tratamiento fiscal que le cabe a determinados negocios y figuras utilizados en la actualidad desde la óptica particular de los distintos tributos que componen el régimen tributario de nuestro país.
- Analizar el procedimiento Nacional y Provincial en los distintos tributos, como así mismo el proceso ante el Tribunal Fiscal de la Nación, su competencia e importancia para el profesional en Ciencias Económicas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que el alumno logre, particularmente respecto del Impuesto al Valor Agregado:

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Incorporar los conocimientos necesarios en cuanto a las formas exigidas por el fisco en lo referido a la facturación y registración de comprobantes.

3/10

Secretario Administrativo



- Interpretar cuáles son las situaciones alcanzadas por el impuesto, identificar los distintos tipos de contribuyentes que conceptualizan como sujetos del mismo y reconocer las distintas modalidades de generación del hecho imponible según la actividad de que se trate.
- Reconocer las situaciones alcanzadas y exceptuadas.
- Manejar la mecánica de liquidación y conocer los detalles indispensables que plantean las actividades especiales definidas.
- Reconocer el origen y las posibilidades de aplicación que plantean los distintos tipos de saldos a favor.
- Identificar los bienes y servicios alcanzados a los distintos tipos de alícuota.
- Reconocer las distintas posibilidades que brinda el régimen general de exportadores.
- Dominar las normas relativas al Régimen Simplificado (Monotributo).

Que el alumno logre, particularmente respecto del Procedimiento Fiscal:

- Incorporar el concepto de realidad económica previsto en la Ley de Procedimiento Fiscal, y la importancia de los términos plasmados en la misma para cada situación.
- Discriminar la responsabilidad de los distintos sujetos.
- Discriminar las distintas formas de liquidación y determinación del tributo previstas en la Ley.
- Conocer las sanciones aplicables por el fisco nacional y los recursos que prevé la Ley.
- Incorporar los conocimientos referidos a la prescripción de tributos, así como del régimen penal tributario.

En términos generales, respecto del resto de los tributos:

- Interpretar las disposiciones normativas de las ordenanzas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el régimen de distribución previsto en el Convenio Multilateral.
- Obtener herramientas que le permitan incorporarse al campo laboral dentro de la liquidación de tributos.
- Divulgar y concientizar a todo ente, que así lo solicite, respecto de la importancia de la recaudación de los tributos para la sociedad.

3. CONTENIDOS

3.1. MÍNIMOS

Régimen de coparticipación y multilateralidad.

Procedimientos tributarios. Autoridades de aplicación. Diferentes jurisdicciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

1) (b)

D de D

4/10

MARIANO A. BOVEDA Secretario Administrativo

3.2. ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS:

UNIDAD 1

Facturación y registración: Controladores fiscales. Emisión de comprobantes. Factura M. Almacenamiento electrónico. Factura electrónica. Resolución General AFIP Nº 1415, sus complementarias y modificatorias. Resolución General AFIP Nº 100, complementarias y modificatorias.

UNIDAD 2

Impuesto al Valor Agregado. Objeto, sujeto y nacimiento del hecho imponible: Venta de cosas muebles. Obras, locaciones y prestaciones. Importaciones definitivas de cosas muebles. Importaciones de servicios. Concepto de venta. Obras, locaciones y prestaciones de servicios gravados. Sujeto. Nacimiento del hecho imponible.

UNIDAD 3

Exenciones: Sobre ventas. Sobre prestaciones y locaciones.

UNIDAD 4

Liquidación del gravamen: Base imponible. Débito fiscal. Crédito fiscal. Crédito fiscal. Prorrateo.

UNIDAD 5

Casos especiales: Habitualidad en la compra de bienes usados a consumidores finales. Mercados de cereales a término. Comisionistas o consignatarios. Intermediarios que actúan por cuenta y en nombre de terceros. Servicio de turismo. Concesiones de explotación.

Saldos a favor: Saldos a favor técnicos. Saldos a favor de libre disponibilidad.

Tasas: Alícuota general. Alícuota incrementada. Alícuota reducida.

Exportadores: Régimen General. Acreditación, devolución o transferencias hacia terceros.

UNIDAD 6

Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes.

Desarrollos Teóricos, Técnicos y Prácticos: Inscripción, modificación de datos y baja. Categorización. Recategorización y exclusión. Régimen de retención. Regimen especial de ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

5/10

MARIA 1. BC Secretario Adminis trativo

D.de D.

Res. Nº C.A.E./ 414 Fecha: 21 NOV 2018

Seguridad Social. Régimen especial para Cooperativas. Normas de procedimiento en el Impuesto a las Ganancias e I.V.A. Régimen especial de inclusión social.

UNIDAD 7

Procedimiento Tributario

Disposiciones generales: Principios de interpretación y aplicación de las Leyes. Realidad económica. Domicilio Fiscal. Términos. Consulta vinculante.

Sujetos de los deberes impositivos: Responsables por deuda propia. Responsables del cumplimiento de la deuda ajena. Deberes y obligaciones. Responsables en forma personal y solidaria con los deudores. Responsables por los subordinados.

UNIDAD 8

Determinación y percepción de impuestos: Declaración jurada y liquidación administrativa del tributo. Determinación de oficio. Procedimiento. Acuerdo Conclusivo Voluntario. Presunciones. Efectos de la determinación de oficio.

Pago: Anticipos. Forma y lugar de pago. Compensación. Acreditación y devolución. Intereses y costas. Pago provisorio de impuestos vencidos. Prorroga.

Verificación y fiscalización: Conservación de comprobantes. Utilización de determinados medios de pago. Poderes de la A.F.I.P. Registraciones mediante sistemas de computación de datos. Rectificaciones de declaraciones juradas.

UNIDAD 9

Intereses ilícitos y sanciones: Intereses resarcitorios. Infracciones formales, sanciones. Clausura. Acta de comprobación. Omisión de impuestos, sanciones. Defraudación. Declaración engañosa. Agentes de retención o percepción. Eximición y reducción de sanciones. Intereses punitorios. Responsables de las sanciones.

UNIDAD 10

Prescripción: Prescripción de impuestos, multas y clausuras. Suspensión de la prescripción. Interrupción de la prescripción.

UNIDAD 11

Vías Recursivas. Procedimiento contencioso judicial. Organización y competencia de los tribunales fiscales y actuación ante ellos. Régimen Penal Tributario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

6/10

MARIANO A, BOVEDA Sacretario Administrativo

D.de D.

UNIDAD 12

Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Convenio Multilateral.

Disposiciones generales. Régimen de coparticipación y multilateralidad. Procedimientos tributarios. Autoridades de aplicación. Diferentes jurisdicciones. Marco jurídico. Disposiciones normativas de la Provincia de Buenos Aires y de la CABA. Ámbito de aplicación del Convenio Multilateral. Regímenes de distribución. Régimen general de distribución de ingresos. Regímenes especiales.

BIBLIOGRAFÍA

OBLIGATORIA

Ley 11.683 Procedimiento Tributario. Decreto 618/97, Decreto Reglamentario y modificatorias. Disponible en:

 $\underline{http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81316/texact.htm}$

Ley 23.871 Impuesto al Valor Agregado, Decretos Reglamentarios, Resoluciones Generales. Ley Nº 26.565. Decreto 1/2010 Resolución General Nº 2.746/2010 Normas modificatorias del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

27.430 Reforma Tributaria. Régimen Penal Tributario, sus modificatorias y complementarias.

Ley Convenio Multilateral del 18/08/77

Resolución General A.F.I.P. Nº 1415 Facturación y Registración. Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General A.F.I.P. Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Texto unificado y ordenado.

Resolución General DGI Nº 4104/1998, Controladores fiscales y modificatorias y complementarias.

Resolución General A.F.I.P. Nº 3749. Procedimiento. Régimen especial de emisión y mantenimiento electrónico de comprobantes originales. Resolución General A.F.I.P. Nº 2485, sus modificatorias y complementarias.

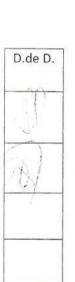
Resolución General A.F.I.P. Nº 100/1998 Imprentas, sus modificatorias y complementarias. Administración Federal de Ingresos Públicos. Decreto 618/97

4.1. GENERAL RECOMENDADA

Impuesto al Valor Agregado- Análisis Integral – Rubén Alberto Marchevsky / 1ª edición – Errepar. 2006. ES COPIA FIEL DEL ORIG

7/10

MARIANO A. BO Secretario Administrativo



Res. Nº C.A.E./ 4 4 Fecha: 21 NOV 2018

Impuesto al Valor Agregado - Análisis Económico Técnico y Jurídico - Ricardo Fenochietto 1ª edición – Editorial La Ley. 2001.

El Impuesto al Valor Agregado - Alberto I. Cáceres- Paola E. Dreiling - 1ª edición -Editorial La Lev. 2004.

Ley del Impuesto al Valor Agregado - Juan Oklander - Editorial La Ley, 2005. Procedimiento Tributario Ley 11683 - Decreto 618/97 - 9ª edición Actualizada y Ampliada Editorial La Ley. 2018.

La Reforma Tributaria - Análisis de los temas principales introducidos por la Ley Nº 27.430 - Catalina García Vizcaíno - Editores Información Jurídica.

ENCUADRE METODOLÓGICO:

Las clases serán teórico - prácticas poniéndose énfasis en los aspectos técnicos disciplinares. Se solicitará a los estudiantes la lectura previa de los temas correspondientes a cada clase buscando lograr participación a través de comentarios, sugerencias o preguntas.

Las clases pondrán especial énfasis en los aspectos concretos y prácticos del funcionamiento de las empresas v/ o personas humanas dentro del marco tributario.

Se efectuará una revisión de las posturas técnicas más relevantes relacionadas con la problemática bajo análisis, en cada una de las clases.

5.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1. TEÓRICAS:

Las actividades teóricas están enfocadas a la comprensión e interpretación de las normas tributarias bajo análisis, utilizando las leyes, decretos reglamentarios y resoluciones generales de cada norma en cuestión durante el dictado de las clases, analizando el espíritu perseguido por el legislador y los desvíos producidos en la reglamentación, complementando con ejercicios de liquidaciones tributarias.

5.1.2. PRÁCTICAS:

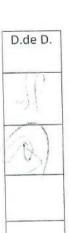
Se planteará el juego de roles con el objetivo de que mediante una dramatización improvisada los estudiantes asuman papeles de una situación previamente establecida como preparación, para afrontar una situación similar o para aproximarse a una situación deseada (lejana, antigua o actual).

Se utilizarán también el método de casos, el aprendizaje orientado a objetivos,

problemat ración y análisis de incidentes críticos.

8/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN Sacretario Administrativo



Res. Nº C.A.E./ 414 Fecha: 21 NOV 2018

6. RECURSOS DIDÁCTICOS

El enfoque del dictado de las clases se basa en el uso del Power Point y del pizarrón. Uso de la bibliografía y de artículos actuales relacionados con las temáticas de la materia.

7. MODALIDADES, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

7.1. ACREDITACIÓN

Los criterios de evaluación contienen, básicamente, las siguientes prescripciones:

- Demostrar dominio teórico de los contenidos desarrollados.
- Explicar las realidades organizacionales desde perspectivas teóricas claras.
- Resolver situaciones organizacionales en el nivel de la casuística.
- Desarrollar experiencias de campo significativas para el futuro desempeño profesional.

La acreditación de la materia se logra con exámenes parciales que abarquen los contenidos desarrollados. Se pretende que los mismos sirvan como elemento de medición para establecer el nivel de comprensión de dichos contenidos y también como indicador para los estudiantes de su rendimiento y aprendizaje.

Desde el punto de vista de la evaluación de logro de los objetivos propuestos, la cátedra utilizará distintos criterios a los cuales sus docentes se ajustan en la medida de las necesidades y expectativas que se deben alcanzar.

Se evaluará de manera periódica el grado de comprensión e internalización de los contenidos enseñados, además de analizar la participación en clase, la realización de ejercitación y los niveles de trabajo autónomo de los alumnos fuera del aula.

7.2. EVALUACIÓN

Según Régimen de promoción, aprobación y calificación aprobado por Resolución Nº C.A.E./172 del 31 de octubre de 2018, Arts. 2º al 8º, 12º y 13º, se estable que: "...el alumno será evaluado por medio de dos o tres exámenes parciales escritos u orales, de carácter teórico y/o práctico, en los casos de ausencia o desaprobación de alguno de los exámenes parciales, existe una única instancia de "recuperatorio" del examen desaprobado o no rendido. Dicha instancia se llevará a cabo una vez finalizado el período de toma de exámenes parciales.

Para la calificación parcial y final se utilizará una escala numérica de 0 a 10, donde 0 a 3 es desaprobado y de 4 a 10 aprobado considerando la siguiente escala:

COM LIGHT CHILD

D.de D.

y (c 4 a 10 ap)

9/10

MARIANO A. BOVEDA Secretario Administrativo

Res. Nº C.A.E./ 414 Fecha: 21 NOV 2018

Calificación	Resultado	Porcentaje de contenidos aprobados
0 a 3	Desaprobado	0 a 59 %
4 a 5	Aprobado	60 a 64 %
6	Aprobado	65 a 69 %
7	Aprobado	70 a 79 %
8	Aprobado	80 a 89 %
9	Aprobado	90 a 99 %
10	Aprobado	100 %

La calificación final se conformará por el promedio de las instancias evaluativas aprobadas. La obtención de una calificación de 4 o superior en cada una de las instancias evaluativas implica la promoción de la materia.

La obtención de una calificación de 3 o inferior en 2 instancias evaluativas implica la desaprobación de la materia. Por otro lado la inasistencia a 2 o más instancias evaluativas implicara la condición de Ausente..."

"... en el caso de los exámenes en condición de libres, estos serán escritos y/u orales a criterio de las cátedras, según las particularidades propias de cada materia y las propuestas pedagógicas contenidas en el presente programa.

Se aprobará con una calificación de 4 o superior de acuerdo a la escala establecida precedentemente..."

SORIA FIEL DEL ORIGIN

D.de D.

10/10

NO A. BOY